



MinTransporte
Ministerio de Transportes y Obras Públicas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003440 - 3 SEP 2013

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 00545 de 1994, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Antioquia, renueva la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI, la señora Alba Lucia Suarez del Rio, identificada con la cédula de ciudadanía 43738455 y Registro mercantil 134461 de 2009, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 2011321025327-2 del 13 de abril de 2011, 2011321033421-2 del 18 de mayo de 2011, 2011321037184-2 del 31 de mayo de 2011, 2011321038923-2 del 07 de junio de 2011, 2011321040218-2 del 13 de junio de 2011, 2013321046104-2 y 2013321045917-2 del 14 de agosto de 2013, 2013321049220-2 del 29 de agosto de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 7254 del 27 de mayo de 2011, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI, ubicada en la Calle 50 No.43-24 del Municipio de Itagüí, departamento Antioquia;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 7255 del 27 de mayo de 2011, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI*, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-051-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI*.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Oscar David Acevedo Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía 71295483 y Luis Fernando Sánchez Arenas, identificada con cédula de ciudadanía 75055589 ya que presentan comparendos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI*, matrícula mercantil 14826 de 1993, de propiedad de la señora Alba Lucia Suarez del Rio, identificada con el NIT.43738455-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICO AUTOGABI*, queda autorizada para funcionar en la Calle 50 No.43-24 del Municipio de Itagüí, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13614 DT ANTIOQUIA	JAVIER CARVAJAL SANCHEZ	88170059	28/05/2017	B1, B2, B3, C1, C2
15475 DT ANTIOQUIA	GIOVANNY VARGAS DEL RIO	98626394	12/04/2018	B1, B2, B3, C1
15303 DT ANTIOQUIA	JAIMÉ RONCANCIO ARIAS	8409089	20/03/2018	A2, B1, B2, C1, C2
15508 DT ANTIOQUIA	ALVARO ACEVEDO YARCY	98514712	16/04/2018	B1, B2, B3, C1
11552 DT ANTIOQUIA	GLORIA CECILIA LÓPEZ ESCOBAR	42754511	28/03/2016	A2, B1, C1
12767 DT ANTIOQUIA	LUIS ALEJANDRO MARIN RESTREPO	98580904	11/10/2016	A2, B1, C1, C2
15474 DT ANTIOQUIA	BLADIMIR ALEXANDER RAMOS RIOS	72186313	12/04/2018	B1, B2, B3, C1
15679 DT ANTIOQUIA	JUAN CARLOS CORREA WACHTER	98567253	29/04/2018	B1, B2, B3, C1
15678 DT ANTIOQUIA	ALBA LUCIA SUAREZ DEL RIO	43738455	29/04/2018	B1, B2, B3, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	TARJETA DE SERVICIO
IUA126	2011	AUTOMOVIL	1000674
MUK181	2013	CAMIONETA	1004170
FBO713	2005	AUTOMOVIL	1004171
FBP666	2005	CAMIONETA	1003897
EKY147	2008	CAMPERO	1002334
MNQ160	2007	CAMPERO	13106
FGX836	2008	AUTOMOVIL	1004172
AGD500	2013	MOTOCICLETA	1003989
AGJ48D	2013	MOTOCICLETA	1004174
NWZ34C	2012	MOTOCICLETA	1004173
KCB96C	2011	MOTOCICLETA	1001529
AKK66D	2013	MOTOCICLETA	1003646

Por lo cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOGABI*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 3. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOGABI, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4. La habilitación contenida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a los auditores de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5. Notificar el presente acto administrativo a la propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO AUTOGABI, señora Alba Lucia Suarez del Rio, identificada con la cédula de ciudadanía 43738455, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., en la Calle 50 No.43-24 del Municipio de Itagüí, departamento Antioquia.

ARTÍCULO 6. Derogar las Resoluciones 545 de 1994 y 32 de 1992.

ARTÍCULO 7. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 51 y 52 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

-3 SEP 2013


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS